

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 00644 00

Se encuentra el expediente al Despacho para resolver lo pertinente en relación con la solicitud de aplazamiento de la audiencia presentada por el apoderado de la parte demandada, la cual se funda en la imposibilidad de su asistencia habida cuenta que debe atender otra diligencia en la ciudad de Villavicencio.

No obstante lo anterior, resulta del caso precisar que ante tal situación el referido apoderado cuenta con la facultad de sustituir el mandato que le fue conferido para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Aunado lo anterior, habrá de tomarse en consideración que por auto de fecha 18 de enero de la anualidad que avanza ya fue aplazado la realización del citado acto procesal por enfermedad del representante legal de la parte demandante, así, de acuerdo con lo reglado en la citada normativa “*en ningún caso podrá haber otro aplazamiento*”, por lo cual deviene inviable acceder a lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 14 del 4 de febrero de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0ca08e4c63c41bf64027dc9d15a03473130fa4fdca2bd42f5c95b2cba1d85b3**

Documento generado en 03/02/2021 08:27:04 AM